

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 01039 00

Vista las solicitudes de la parte actora, aclarando la petición de la medida cautelar, en virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo de los derechos que le corresponda al ejecutado BRAYAN MACKALISTER PELÁEZ PINTO sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-24700, conforme las anotaciones 8,9,10 del señalado registro. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ